



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Verbal -Responsabilidad Médica
Demandante:	Ilveria Amparo Montes Aristizábal y otros
Demandados:	Salud Coop – En liquidación- y Otros
Radicado N°:	05 001 31 03 001 2016 00485 00
Providencia	Auto Trámite
Decisión:	Fija Fecha de Audiencia – Prorroga Competencia

Continuando con el trámite previsto para esta clase de asuntos, y obrando de conformidad con el artículo 392 del Código General del Proceso, para desarrollar las audiencias inicial y de instrucción y juzgamiento direccionadas por los artículos 372 y 373 de la misma codificación, se señala el día **06 de diciembre de 2024, a las 09: 00 a.m.**, previniendo a las partes y a sus apoderados sobre las consecuencias que acarrea la inasistencia, las cuales están consagradas en el numeral 4º del referido artículo 372.

Por otro lado, y como quiera que este proceso no pudo ser resuelto dentro de los parámetros temporales previstos en el artículo 121-1 de la ley 1564 de 2012, en razón al cúmulo de procesos en trámite en el Despacho y por la complejidad del asunto, se dispone prorrogar la competencia de este Despacho para proferir la decisión que corresponda en este proceso, hasta por seis meses contados a partir de la notificación del presente auto, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5º de la disposición referida y el artículo 627-2 de la misma ley.

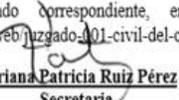
NOTIFÍQUESE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.



Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria